



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ CULTURA

Documento: Resolución concesión
Expediente: subvención directa
SINCO/2023/4243
Emisor (DIR): A04035959

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de concesión de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1.c del Texto refundido de la Ley de subvenciones, a favor del Ayuntamiento de Ciutadella, para el mantenimiento de la actividad museística en Can Saura

Hechos

1. En la tramitación parlamentaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2023, se aprobó la enmienda número 12840/22 para subvencionar al Ayuntamiento de Ciutadella para el mantenimiento de la actividad museística en Can Saura.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, por el que se establecen las competencias y la estructura básica de las consejerías de la administración la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que corresponde a la Dirección General de Cultura de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, la difusión y fomento de la cultura, así como del patrimonio histórico y cultural.
3. El Ayuntamiento de Ciutadella ha llevado a cabo el Proyecto de rehabilitación y musealización del Palau Saura, abierto al público en 2022.
4. Can Saura es un equipamiento municipal que tiene vocación de ser utilizado para usos culturales diversos, aparte del uso principal como museo. Como equipamiento cultural incluye el propio edificio de Can Saura como sede de exposición permanente y espacio de didáctica y actividades.
5. El nuevo equipamiento, además de las funciones de conservación e investigación que le son intrínsecas, está desarrollando un proyecto didáctico muy estimulante dentro de la línea que ya había marcado el antiguo museo, donde los talleres didácticos eran su principal atractivo y la mayor de sus fortalezas.
6. En esta nueva etapa, la didáctica y difusión del patrimonio seguirá siendo el punto más fuerte, donde se dedica la mayor parte de sus esfuerzos. Pues, como es sabido, la tercera principal función de cualquier museo es la difusión patrimonial. Sólo a través del conocimiento del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, la población

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979



GOIB

puede llegar a valorar los elementos que conforman este patrimonio, generando, en consecuencia, actitudes positivas de respeto que tiendan a su conservación. La difusión se configura así como herramienta clave para la conservación del patrimonio.

7. La frase: "sólo quien conoce el patrimonio, lo conserva y protege", define de forma concisa la línea de trabajo del Museo Municipal en lo que se refiere a la difusión y didáctica patrimonial. Siguiendo con este planteamiento, es necesario hablar de la nueva exposición permanente en Can Saura. El espacio expositivo dividido en dos plantas y conformado por 15 salas permite abordar una gran cantidad de temáticas distintas. Desde el mundo de la muerte a la prehistoria, pasando por las características del paisaje y el aprovechamiento de los recursos a través de los oficios tradicionales, los hechos del nueve de julio o el trabajo en el campo y la ciudad, las religiones a lo largo de la historia y cómo no, un espacio dedicado a uno de los elementos más identificadores de Ciutadella, las fiestas de Sant Joan. El objetivo del proyecto es desarrollar un conjunto de actividades, dentro y fuera del Museo, dirigidas a la población local y visitante con el objetivo de dar a conocer el rico patrimonio de Ciutadella.
8. El 16 de marzo de 2023, la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ciutadella, solicita una subvención directa por un importe de 20.000 euros. Adjunta a este escrito la documentación requerida para su correspondiente tramitación.
9. La memoria descriptiva de las actuaciones a llevar a cabo, relacionan las actividades que se llevarán a cabo, encuadrados en dos líneas de actuación:
 - a) Actividades en el interior del Museo
 - Talleres para escolares
 - Talleres para todos los públicos
 - b) Actividades fuera del Museo
 - Proyecto «tast de cultura»
10. En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, partida presupuestaria 21401.455A01.46001.20 existe disponibilidad de crédito para la tramitación de un expediente de subvención directa, para financiar este proyecto, por un importe de 20.000 euros.
11. El artículo 7 del TRLS establece en su punto 1.c) una excepción a los principios de publicidad y concurrencia, cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, o cuando se acrediten razones de interés público, social o

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979



GOIB

económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia.

12. Las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de la subvención se concretan en la aprobación de la enmienda número 12840/22 para subvencionar al Ayuntamiento de Ciutadella para el mantenimiento de la actividad museística en Can Saura y, por un importe de 20.000 euros. Por tanto, implica la imposibilidad de promover la concurrencia, porque esto supondría ir en contra de la voluntad del Parlamento de las Illes Balears, manifestada mediante la aprobación de esta enmienda.
13. En la partida presupuestaria 21401.455A01.46001.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2023, existe crédito suficiente para la tramitación de este expediente de subvención directa, a favor del Ayuntamiento de Ciutadella.
14. En fecha 27 de marzo de 2023, la directora general de Cultura informa favorablemente sobre la tramitación de un expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Ciutadella para el mantenimiento de la actividad museística en Can Saura.
15. El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, el 31 de marzo de 2023, ordena el inicio de este expediente de subvención directa y designa a la directora general de Cultura como órgano responsable de la tramitación.
16. El 25 de abril de 2023, la directora general de Cultura propone la concesión de esta subvención.
17. De acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 8 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, es necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1. c), que debe otorgar al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura la autorización previa para conceder una subvención directa.
18. El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2023, otorga al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura la autorización previa para conceder una subvención directa por importe de 20.000 €, a favor del Ayuntamiento de Ciutadella, con el NIF P0701500A, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.46001.20 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, con motivo de colaborar con el centro de Can Saura, en el mantenimiento del actividad museística en Can Saura.
19. Esta subvención directa se tendrá que justificar con los documentos que acrediten la realización de los gastos relacionados con el motivo de concesión de esta subvención, de conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y con la Orden

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979



GOIB

de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

20. El Ayuntamiento de Maó, de conformidad con el artículo 15.2 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, puede sustituir el contenido de la cuenta justificativa regulada en el apartado 1 anterior por un informe que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y de los ingresos imputables a la subvención, que debe emitir el órgano interventor del administración beneficiaria, sin perjuicio de la documentación complementaria que, en su caso, establezca la resolución de concesión.
21. De acuerdo con lo que establece el artículo 11 del TRLS son obligaciones de la entidad: destinar la subvención a la finalidad para la que se concede; justificar la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención; someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero; aportar toda la información requerida; comunicar la solicitud u obtención de otras ayudas para la misma finalidad; acreditar que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y la hacienda autonómica y con las obligaciones con la Seguridad Social; dejar constancia de la percepción y aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o de registro; conservar los documentos justificativos; y reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Subvenciones.
22. Procede el reintegro total o parcial de la subvención, tal y como establece el artículo 44, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o de justificación insuficiente y debe regirse por los criterios de gradación que establece el artículo 13 n , y en todo caso por el principio de proporcionalidad y también en el supuesto del importe recibido en exceso del coste de la actividad subvencionada (en caso de que establece el artículo 20 de la misma Ley).
23. Esta subvención no constituye ayuda de Estado de las reguladas en los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, esta ayuda tampoco queda sujeta al régimen de minimis ni al marco nacional temporal.
24. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple con los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que se encuentra al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979

Fundamentos de derecho

1. Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
2. El artículo 30.26 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
3. El artículo 86 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que corresponde al Gobierno de las Illes Balears, en las materias de su competencia, ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponde al Estado.
4. Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.
5. Los artículos 2, 7.1.c), 8 y 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (TRLRHS).
6. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
7. Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control que debe ejercer la Intervención General de la CAIB.
8. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para 2023.
10. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
11. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aplica la previsión del artículo 117.2 de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979



GOIB

Resolució

1. Conceder una subvención directa por importe de 20.000 €, a favor del Ayuntamiento de Ciutadella, con el NIF P0701500A, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.46001.20 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, con motivo de colaborar con el centro de Can Saura, en el mantenimiento de la actividad museística en Can Saura.
2. Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:
 - a) El beneficiario debe cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
 - b) Son gastos subvencionables los realizados desde el 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023, correspondientes a los gastos derivados de cuatro talleres para el público escolar, talleres etnológicos para todo tipo de público y la difusión fuera del museo mediante el proyecto Cata de Cultura que incluye la contratación de actividades culturales, visitas culturales, etc. En caso de que no se ejecute toda la inversión prevista pero se hayan alcanzado los objetivos generales previstos, se pagará la parte proporcional a la inversión realmente ejecutada y justificada.
 - c) Esta justificación, previa al pago y por importe mínimo de 20.000 €, debe llevarse a cabo mediante una cuenta justificativa con una relación de las facturas y documentos acreditativos del gasto y de sus pagos. No obstante, también podrá justificarse mediante certificación según lo estipulado en el punto 22 de esta propuesta. Se podrán realizar y acreditar estos pagos en un período máximo de tres meses después de haber recibido el importe de la subvención.
 - d) Esta contribución económica debe quedar reflejada con los logotipos institucionales de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en cualquier tipo de publicidad y en las publicaciones que se realicen, webs y material promocional.
 - e) El plazo para justificar el gasto finaliza el 30 de noviembre de 2023
3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Ciutadella.

Interposició de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979



GOIB

plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Miquel Company i Pons

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1683890922206-625953977-8578895816419157979>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1683890922206-625953977-8578895816419157979

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MIGUEL COMPANY PONS

CONSELLER DE FONS EUROPEUS UNIVERSITAT I CULTURA

CONSELLERIA DE FONS EUROPEUS UNIVERSITAT I CULTURA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 16-May-2023 12:46:06 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci__n_concesi__n_CAST_Aj_Ciutadella-_Can_Saura_SINCO_2023_4243.pdf

Data captura: 16-May-2023 12:46:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683890922206-625953977-8578895816419157979>

CSV: 1683890922206-625953977-8578895816419157979